

DECRETO N° _____/

PADRE LAS CASAS,

VISTOS:

19 MAR. 2012

- 1.- La Ley N° 19.391/95 que crea la comuna de Padre Las Casas.-
- 2.- El Decreto N° 3500 de fecha 14.12.11, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 3.- El Decreto N°3511 de fecha 15.12.11, que desagrega el presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos año 2012.-
- 4.- El Decreto N°3515 de fecha 15.12.11 que aprueba los programas de Gestión y otros para el año 2012.-
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, el programa de cultura cuenta con una gama de agrupaciones culturales destacadas, en este caso la Agrupación Cruzada Sur, ha coordinado conjuntamente con el programa la realización de la Gran Gala de la Agrupación Cruzada Sur, a realizarse durante el día sábado 31 de marzo, desde las 18:00 hrs. en las dependencias del Gimnasio Municipal.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Programa denominado **"Gala Agrupación Cruzada Sur"** que forma parte del presente Decreto Alcaldicio, por un monto total de \$650.000.-

2.- **IMPUTÉSE**, el gasto que demande la aprobación del presente Decreto al programa "Centro de Gestión Municipal de la Cultura y las Artes" con cargo al ítem que se indica, del presupuesto municipal vigente.-

DETALLE	IMPUTACION	COSTO
Servicio de Amplificación e Iluminación	22.08.999	\$650.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/GAA/cmh

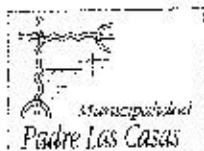
DISTRIBUCION:

- Adm. y Finanzas.
- Unidad de Cultura.
- Dideco.
- Oficina Partes.

97253



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE



PROGRAMA : CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ACTIVIDAD : "Gala Agrupación Cruzada Sur"

FUNDAMENTACIÓN:

De acuerdo al Art. Nº 1 de la Ley Nº 18.695; Las Municipalidades tienen como finalidad; La satisfacción de las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de las respectivas comunas. De acuerdo con la función de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, esta contemplada la promoción del desarrollo Comunitario a través de la Unidad a su cargo esta Dirección, que ha su vez, tiene por función específica, dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Comunal, en lo que se refiere a ejecutar programas sociales y culturales. En este sentido, la Unidad de Cultura, que tiene a su cargo la ejecución y puesta en marcha de las diferentes actividades del Programa "Centro de Gestión Municipal de la Cultura y las Artes" para el presente año 2012.

Por otro lado, el crecimiento de la comuna trae consigo el otorgar los espacios necesarios para conceder una mejor calidad de vida a los habitantes de Padre las Casas, involucrando no solo mejoras económicas y materiales, sino brindar espectáculos que regocijen el espíritu y permitan apreciar y comparar diferentes facetas artísticas y culturales. Por ello se hace necesario efectuar la Gala de la Agrupación Cruzada Sur, como un referente válido de identidad Comunal y desarrollo impulsor de las necesidades artísticas culturales.

OBJETIVOS :
Generar un espacio recreativo cultural con a los Habitantes de la Comuna.

DESCRIPCIÓN :
La Gala de la Agrupación, se efectuara el día sábado 31 de marzo a contar de las 18:00 hrs. aprox. en dependencias del Gimnasio Municipal de la Comuna. Para ello el programa de cultura se compromete con la contratación de los servicios de manera de llevar a cabo al 100% el evento Artístico Cultural.

BENEFICIARIOS :
Habitantes en General.

FINANCIAMIENTO :
Programa Centro de Gestión Municipal de la Cultura y las Artes, la cual asciende un monto total de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos.- con cargo al ítem 22.08.999

RECURSOS SOLICITADOS

- Amplificación
- Movilización
- Otros.-


MANUEL CUEVAS GARRIDO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

MCG/cmbh